

Municipio de Los Cerrillos, 20 de noviembre de 2017.-

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL**.

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

III) que serán imprevistos, gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, como herramientas, repuestos y reparaciones, artículos de limpieza u oficina que no esten disponibles en Recursos Materiales o se terminen antes de la siguiente entrega, recargas de telefonos, boletos por funcionamiento entre otros para el período del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$ 38.075 (pesos Uruguayos treinta y ocho mil setenta y cinco con 00/100).

II) que se solicita autorización a RRFF para reponer con la recaudación diaria la suma de \$ 14295,00 (pesos Uruguayos catorce mil doscientos noventa y cinco con 00/100), ya que existe un remanente de 23780,00 (pesos Uruguayos veintitres mil setecientos ochenta con 00/100)

III) que no se discriminan montos específicos ya que se trata de imprevistos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.


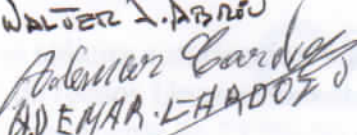
Exp. Luis Linares

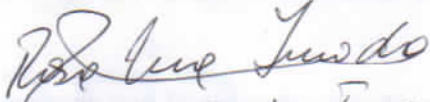

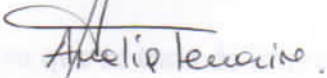
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria de fecha 20 noviembre de 2017 Acta N° 36/2017

RESUELVE:

- 1) **AUTORIZAR** para el período 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2017, con las características que se detallan en la presente Resolución, el Fondo Permanente Municipio de Los Cerrillos por un monto total de \$ 38.075 (pesos uruguayos treinta y ocho mil setenta y cinco con 00/100), solicitando a RRF autorización para compensar con recaudación diaria, la suma de \$ 14295,00 (pesos Uruguayos catorce mil doscientos noventa y cinco con 00/100) desde la fecha ya que existe un remanente de \$ 23780,00 (pesos Uruguayos veintitres mil setecientos ochenta con 00/100), el cual será administrado por la Alcaldesa del Municipio y cuyo OBJETO: será imprevistos, gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, herramientas , repuestos y reparaciones, artículos de limpieza u oficina que no esten disponibles en Recursos Materiales o seterminen antes de la siguiente entrega, recargas de teléfonos, boletos por funcionamiento entre otros sin expresar en la presente resolución montos especificos de cada gastos.
- 2) **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- 3) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio.


WALTER I. ABRU

ADEMAR LEADO


ROSA MARÍA JACOBA

RENATO CESERA

Adelio Lecarino

Municipio de Los Cerrillos, 20 de noviembre de 2017.-

VISTO: las compras que se realizan y se realizarán a monotributos en Nuestro Municipio.

RESULTANDO: I) que las compras se realizan a los comerciantes de la Ciudad porque tenemos que dar una solución rápida y no dejar a los funcionarios sin trabajar varios días, ya que eso nos implicaría trasladarnos a ciudades vecinas y no contamos con locomoción propia del Municipio y si contáramos sería un gasto y pérdida de tiempo innecesario.

II) que las compras que se realizan a monotributos en Ciudades vecinas es porque tienen mejor precio, calidad o servicio o simplemente no tenemos ese rubro de Empresa en nuestra Ciudad.

CONSIDERANDO: I) que el criterio de éste Concejo Municipal es apoyar a los comerciantes Locales por considerar que estamos protegiendo una fuente laboral y dar una rápida solución a los problemas que se presentan día a día en la Gestión Municipal.

II) que las compras estarían comprendidas en el período del 20 de noviembre al 19 de diciembre del corriente año.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS


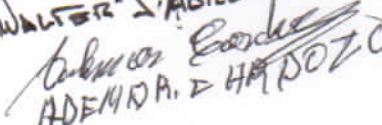
en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2017 Acta N° 36/2017

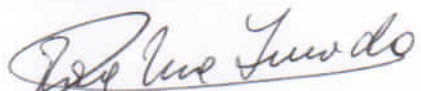
RESUELVE:


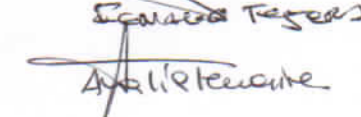
I) AUTORIZAR: la compra a monotributos para buen funcionamiento del Municipio.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a Recursos Financieros y Contaduría del Municipio.

III) REGÍSTRESE: en el archivo de Resoluciones del Municipio.


WALTER J. ABREU

ADEMIR DE HAROZO


ROSA MARÍA IMODA


MARIANA ROJAS

ANALÍA TEJERA

Rosa María Imoda

Municipio de Los Cerrillos, 20 de noviembre de 2017.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 198.304,00 (pesos Uruguayos ciento noventa y ocho mil trescientos con 00/100).

CONSIDERANDO: I) Que el Concejo por Resolución N° 179/2017 Acta N° 31/2017 autorizó al Alcalde a realizar pagos por Fondo Permanente por un monto de 38.075,00 (pesos uruguayos treinta y ocho mil setenta y cinco) para el período del 20 de octubre al 19 noviembre de 2017.

II) Que el Concejo en Resolución N° 180/2017 Acta N° 31/2017 autorizó las compras a pequeñas empresas mototributistas.

III) Que los pagos realizados y expuestos en planilla adjunta correspondiente al período 20 de octubre al 19 de noviembre del corriente, perteneciente a Fondo Permanente, ascienden al monto de \$ 14295,00 (pesos Uruguayos catorce mil doscientos noventa y cinco con 00/100) los que cumplen con lo establecido por este Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

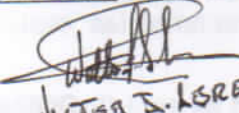
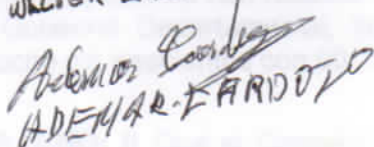
en sesión extraordinaria del día 20 de noviembre de 2017 en Acta N° 36/2017

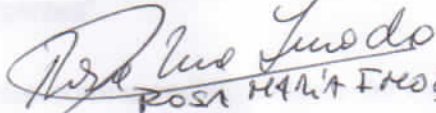
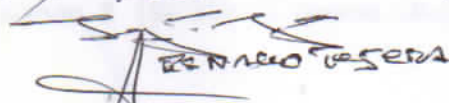
RESUELVE:

I) **APROBAR:** la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período de 20 de octubre al 19 de noviembre de 2017 perteneciente a Fondo Permanente por \$ 14295,00 (pesos Uruguayos catorce mil doscientos noventa y cinco con 00/100).

II) **COMUNÍQUESE:** a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección de imputación Previa y Control de Legalidad.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


WALTER S. LOREU

Ademar Fardolo
ADEMAR FARDOLO


ROSA MARÍA FROSCA

RENATA CASERA
Anexo técnico.

Municipio de Los Cerrillos, 20 de noviembre 2017.-

Roberto Torres

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 198.304,00 (pesos Uruguayos ciento noventa y ocho mil trescientos cuatro con 00/100).

CONSIDERANDO: I) que el Concejo por Resolución N° 155/2017 Acta N° 28/2017 del día 26 de setiembre del corriente, autorizó al Municipio a realizar el pago por la contratación de ómnibus para el traslado al evento del Museo Tte. Gral. Máximo Tajes por un valor de \$ 1600,00 pesos Uruguayos un mil seiscientos con 00/100 a la Empresa Gemifal S.A. De Gerardo Garcia.

II) que el Concejo por Resolución N° 192/2017 Acta N° 32/2017 del día 24 de octubre de 2017, autorizó al Municipio a realizar la compra de una carretilla para la Plaza de Deportes Local por un monto de \$ 2300,00 pesos uruguayos dos mil trescientos con 00/100 en la Empresa Agroferreteria Plaza.

III) que el Concejo por Resolución N° 195/2017 Acta N° 32/2017 del día 24 de octubre de 2017, autorizó al Municipio a realizar la compra de cuatro cuchillas para chirquera por \$ 3800,00 pesos Uruguayos tres mil ochocientos con 00/100 en la Empresa Nancesur S. A. Metalurgica "San Marcos".

IV) que el Concejo por Resolución N° 174/2017 Acta N° 29/2017 del día 11 de octubre de 2017, autorizó al Municipio la solicitud de auspicio del programa "Ciudad del Río" para transmitir en la "Fiesta del Salchichón" por un monto de \$ 4000,00 pesos Uruguayos cuatro mil con 00/100 en Arco Iris, producciones publicitarias.

V) que el Concejo por Resolución N° 172/2017 Acta N° 29/2017 del día 11 de octubre del corriente, autorizó al Municipio a realizar la Colaboración a la Comisión Fomento y Dirección de la Escuela N° 7 de Paso del Bote por un monto de \$ 5000,00 pesos Uruguayos cinco mil con 00/100.

VI) que el Concejo por Resolución N° 163/2017 Acta N° 29/2017 del día 11 de octubre del corriente, autorizó al Municipio a realizar la Colaboración de auspicio al Grupo Corpus Principaal por un monto de \$1000,00 pesos Uruguayos un mil.

VII) que el Concejo por Resolución N° 173/2017 Acta N° 29/2017 del día 11 de octubre del corriente, autorizó al Municipio a realizar la Colaboración de patrocinio al Sr. José Luis Fernandez (ex Orillero) por lanzamiento a su primer disco, por un monto de \$ 3000,00 pesos Uruguayos tres mil.

VIII) que el Concejo por Resolución N° 191/2017 Acta N° 32/2017 del día 24 de octubre de 2017, autorizó al Municipio a realizar la compra de una maquina corta cesped y de una desmalezadora por \$ 16050,00 pesos Uruguayos dieciseis mil cincuenta con 00/100 en la Empresa Juan Carlos Cabrera SRL.

IX) que el Concejo por Resolución N° 189/2017 Acta N° 32/2017 del día 24 de octubre de 2017, autorizó al Municipio a realizar la Colaboración del auspicio de la radio "El Espectador" para transmitir en la "Fiesta de la Mortadela" por un monto de \$ 4880,00 pesos Uruguayos cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 en "Radio Ciclismo" Leandro Dorrego Berriel.

X) Que los pagos realizados plasmados en planilla adjunta correspondiente al período 20 de octubre al 19 de noviembre del corriente, perteneciente a Fondo Incentivo, ascienden al monto de \$ 41630,00 (pesos Uruguayos cuarenta y un mil seiscientos treinta con 00/100) los que cumplen con lo establecido por este Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

En sesión extraordinaria del día 20 de noviembre de 2017 Acta N° 36/2017

RESUELVE:

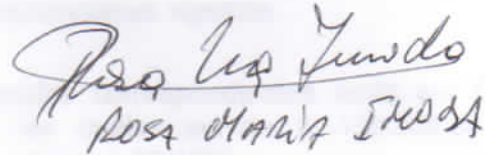
I) **APROBAR:** la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período del 20 de octubre al 19 de noviembre del corriente, perteneciente a Fondo Incentivo de Proyectos, los que ascienden a un monto de \$ 41630,00 (pesos Uruguayos Cuarenta y un mil seiscientos treinta con 00/100)

José Luis Fernández

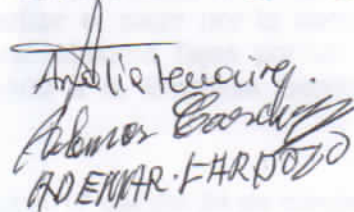
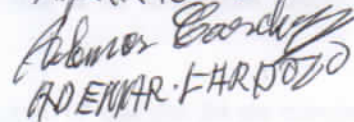
II) **COMUNÍQUESE:** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


VICTOR J. AGNELLI


ROSA MARÍA JORDA


FERNANDO TRAVERSA


Adolfo Ferrer

ADEMAR FARDOZ

Municipio de Los Cerrillos, 20 de noviembre de 2017

VISTO: la Resolución N° 197/2017 donde se solicita autorización para el gasto del tradicional Festival de Fin de Año organizado por este Municipio, donde reza que el gasto en afiches es de \$U 610 (pesos uruguayos seiscientos diez) debió decir \$U 793 (pesos uruguayos setecientos noventa y tres)

RESULTANDO: Que se imprimieron tres afiche más de los solicitados en la resolución mencionada anteriormente.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS


en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2017 ACTA N° 36

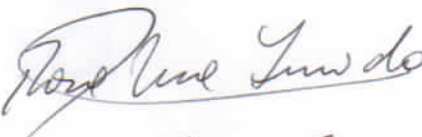
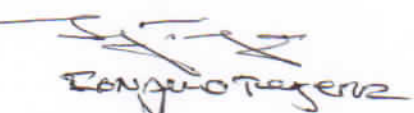
RESUELVE:

I) APROBAR: la rectificación de la Resolución N° 197/2017

II) COMUNIQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación Recursos Financieros, Contador General y Tesorería del Municipio.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.


WALTER J. BARRO
Adelina Barro
ADELINA BARRO


ROSA MARÍA IKOSA

GONZALO ROJAS